

Pereira, 19 de enero de 2022

Doctor  
**CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ**  
Alcalde Municipal  
Ciudad

## **Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

### **1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

El Municipio de Pereira, en su calidad de Entidad Territorial Certificada, es plenamente responsable del manejo integral de la educación en su jurisdicción; por lo tanto, debe garantizar la prestación del servicio público educativo en el marco de la educación inclusiva, mediante la disposición de los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros necesarios para la oportuna accesibilidad y atención de los servicios demandados por la comunidad educativa en general

La Secretaria de Educación atiende diversos y numerosos procesos vinculados tanto al Plan de Desarrollo Municipal, a las metas de las políticas públicas municipales, al sistema municipal de gestión de la calidad, como a los macro-procesos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Entendiendo que la secretaria de educación debe implementar y adoptar todas las medidas y mecanismos que resulten pertinentes para hacer efectiva la normatividad y el cumplimiento de las responsabilidades establecidas en el Decreto 1421 de 2017 para la atención a población con discapacidad

Que como normativa reglamentaria, señala en su artículo 2.3.3.5.2.2.1 al referido Decreto 1421 de 2017, que las entidades territoriales certificadas en educación deberán garantizar la prestación eficiente y oportuna del servicio educativo al interior de su jurisdicción, esto conforme a la organización del servicio de apoyo necesario que deben ofertar las entidades territoriales certificadas en educación para atender los estudiantes de preescolar, básica y media con discapacidad en el marco de la educación inclusiva.

Que, para la atención educativa a tal población con discapacidad, se acogen los principios de la convención de los derechos de las personas con discapacidad, incorporada al derecho interno mediante

Versión:

Fecha de Vigencia:

la Ley 1346 de 2009, enfocados a favorecer las trayectorias de las niñas, los niños, adolescentes y jóvenes para su ingreso, permanencia, promoción y egreso del sistema educativo.

En ese orden, la Secretaria de Educación del municipio de Pereira , para dar continuidad, accesibilidad, permanencia y prestación oportuna al servicio de apoyo en la atención educativa de la población con discapacidad en el marco de una educación accesible, requiere contratar la prestación de servicios de apoyo, con formación en el área psicológica, con experiencia en inclusión o de establecimientos educativos mayor a tres años y procesos de actualización permanente debidamente certificados; de acuerdo con las necesidades de los niños, niñas y adolescentes de la población matriculada en los establecimientos públicos de Pereira , acorde a las líneas de inversión especificadas en el Decreto 1421 de 2017 y el marco constitucional citado.

En el municipio de Pereira dentro de su planta de docentes no cuenta con Personal suficiente que satisfaga esta necesidad , lo cual impide prestar el servicio de apoyo a los niños en edad escolar con discapacidad, por consiguiente no están dadas las condiciones para ampliar cobertura y mejoramiento de la calidad de los servicios educativos para los educandos con tales requerimientos, en un marco de garantizar la prestación eficiente y oportuna de su educación, que es una obligación que está a cargo del sector. El DNP, a través del Sistema General de Participaciones SGP, cuenta con una asignación adicional equivalente al 20% de la tipología determinada para el nivel educativo en razón a lo dispuesto en el decreto 1421 de 2017.

Por lo expuesto, se hace necesario contratar personal profesional, que permita con sus actividades administrativas el buen desarrollo del subproceso Gestión de la calidad del servicio educativo en el marco de la cuya actividad principal es, la prestación de Servicios Profesionales en el Subproceso Gestión de la Calidad del Servicio Educativo, a través de la ejecución del programa de inclusión educativa mediante el direccionamiento, planeación y seguimiento en favor de los procesos relacionados con la población con discapacidad y talentos excepcionales atendidos en el sistema educativo oficial y privado del municipio de Pereira.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

Versión:

Fecha de Vigencia:

<b>PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023</b>		
<b>DESCRIPCION</b>		
<b>LÍNEA ESTRATÉGICA</b>	PEREIRA PARA LA GENTE	
<b>PROGRAMA</b>	MÁS EDUCACIÓN PARA HACER DE PEREIRA UNA NUEVA HISTORIA	
<b>SECTOR</b>	EDUCACION	
<b>PROYECTO</b>	No. 2021660010003 - PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA HACER UNA NUEVA HISTORIA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.	
<b>COMPONENTE</b>	OTROS	
<b>ACTIVIDAD</b>	PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO POBLACIONES	
<b>META PLAN DE DESARROLLO</b>	<b>DE</b>	100 % DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SEM

**2. OBJETO A CONTRATAR:** PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL SUBPROCESO GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE COBERTURA DEL SERVICIO EDUCATIVO, APOYANDO, ACOMPAÑANDO Y REALIZANDO SEGUIMIENTO PARA LA EDUCACIÓN INCLUSIVA DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD ATENDIDOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO OFICIAL Y PRIVADO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

**2.1 ALCANCE DEL OBJETO:**

1. Brindar asesoría y seguimiento a los establecimientos educativos en las gestiones relacionadas con la valoración pedagógica de los estudiantes con discapacidad según lo dispuesto en el decreto 1421 de 2017.
2. Brindar asesoría y acompañamiento a los establecimientos educativos públicos y privados en la implementación del decreto 1421 de 2017.
3. Realizar seguimiento a las instituciones educativas oficiales focalizadas, que no cuentan con docente de aula de apoyo del programa inclusión educativa en el Municipio de Pereira.
4. Apoyar la implementación del macroproceso C. Dirección de Cobertura del Servicio educativo en educación pre-escolar, básica y media, establecido por el Ministerio de Educación Nacional.
5. Dar respuesta oportuna a las solicitudes de interés general y particular a través del aplicativo SAIA u otros medios de comunicación además de los asignados por el subproceso gestión de la calidad del servicio educativo.

Versión:

Fecha de Vigencia:

6. Participar de Actividades delegadas en el marco del macro proceso C. Gestión de cobertura del servicio educativo en educación pre-escolar, básica y media, establecido para la Secretaria de Educación Municipal.

### 2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **NUEVE ( 9) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el término del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2022, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

### 2.3 LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Pereira

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa**, en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

Por lo tanto, la SECRETARIA DE EDUCACION ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **Veinticuatro Millones Trescientos Veinticuatro Mil Trescientos Pesos M/Cte (24.324.300,00)**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

### FORMA DE PAGO:

Mediante NUEVE (9) actas parciales mensuales vencidas por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$ 2.702.700

**NOTA:** Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARIA DE EDUCACION.

### 4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes

Versión:

Fecha de Vigencia:

mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría decreto 1461 de 2010, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

### **5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

#### **IDONEIDAD:**

Profesional en ciencias de la educación, ciencias sociales y humanas, licenciado y afines

**EXPERIENCIA:** Se requiere acreditar experiencia Profesional mínima de 1 AÑO.

### **6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:**

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

Versión:

Fecha de Vigencia:

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
Baja	Baja			
Riesgo laboral	Baja	Baja	Contratista – ARL	Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.
Incumplimiento del contrato	Baja	Baja	Contratista-supervisor	Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista

## 7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015

**NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL:** Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

### CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira - SECRETARIA DE EDUCACION, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

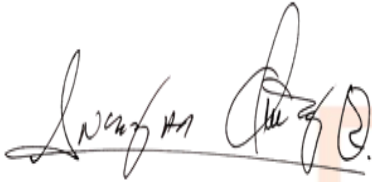
Cordialmente,

Versión:

Fecha de Vigencia:

**DIANA MARIA RAMIREZ MEZA**  
Secretario De Despacho

--



**ANCIZAR DE JESUS ORTIZ QUINTERO**  
Director Administrativo De Cobertura Educativa  
**02459601082046-1872347-004372435**

Elaboró: Redactor: Nathalia Beltran Llano / CONTRATISTA

/